

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 1 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

1. DEFINICIÓN

El manual de políticas contables es una herramienta para el reconocimiento, identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros, medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.

La información contenida en los estados financieros debe involucrar características cuantitativas y cualitativas, para la toma de decisiones que deben realizar los usuarios en un determinado momento; para lograrlo la administración de la Universidad del Tolima elaboró el presente manual de políticas contables como guía en el proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras y económicas que sirven de base para la elaboración de los estados financieros.

Para establecer el manual de políticas contables fue necesario tener en cuenta el Plan General de Contabilidad Pública y el Marco Normativo Contable emitido por la Contaduría General de la Nación; principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público; las estimaciones contables señaladas al interior de la entidad y los juicios de la administración con respecto a las operaciones realizadas.

2. ALCANCE

El presente manual es de obligatorio cumplimiento por parte de la Universidad del Tolima, y define las políticas contables para:

El reconocimiento y medición de las partidas contables,
 La preparación y presentación de los estados financieros,
 La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa,

Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

3. ESTRUCTURA

3.1. GENERALIDADES

Para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período determinado, y con el objeto de procesar la información para la elaboración de los estados financieros asociados a los sucesos económicos la Universidad del Tolima, utilizará las siguientes políticas contables generales:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 2 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3.1.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

Para elaborar los estados financieros, de la Universidad del Tolima debe observar los principios de contabilidad que permitan orientar el proceso de generación de información:

3.1.1.1 Entidad en marcha: se presume que la actividad de la Universidad del Tolima se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto en el marco normativo aplicable.

3.1.1.2. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

3.1.1.3. Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

3.1.1.4. Asociación: los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

3.1.1.5. Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

3.1.1.6. No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

3.1.1.7. Periodo contable: corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 3 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad pública, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

3.2. BASES DE MEDICIÓN:

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para la entidad.

Valores de entrada y de salida

Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados, b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar, c) costos de transacción en los que se haya incurrido, d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.

Los valores de entrada para pasivos reflejan el valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

Valores históricos y corrientes

Los valores históricos informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información procedente, primordialmente, de la transacción u otro suceso que dio origen a los elementos de los estados financieros, es decir, información en la fecha del reconocimiento. Por su parte, los valores corrientes informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 4 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Mediciones observables y no observables

La definición de una medición como observable o no observable depende de si los datos empleados se toman directamente, o no, de un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones observables, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que le impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales.

Medición específica y no específica para la entidad

Las mediciones específicas para una entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

Para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, la Universidad del Tolima lo hace de acuerdo con las siguientes bases:

3.2.1. Costo: los activos de la Universidad del Tolima, se medirán por el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o por el valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones. Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 5 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El costo de un pasivo es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

3.2.2. Costo Re expresado: el costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios que generen pasivos, el costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

3.2.3. Costo amortizado: el costo amortizado corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

El costo amortizado corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

3.2.4. Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos futuros del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar mejores descuentos que una entidad que compra vehículos individualmente.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 6 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo se realiza comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.

El potencial de servicio de un activo es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

3.2.5. Valor de mercado: es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

El valor de mercado es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

3.2.6. Valor neto de realización: es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo ni ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

3.2.7. Valor en uso: el valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 7 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3.2.8 Costo de cumplimiento: representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir.

4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son relevancia y representación fiel.

Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Al elaborar los estados financieros, la Universidad del Tolima aplica las características cualitativas de la información financiera; con el objetivo de que pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, permitiendo propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y garantizar la eficacia en el uso de dicha información.

5. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Cuando la Universidad del Tolima realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará como moneda funcional el peso colombiano.

6. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Todas las transacciones en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano, para tal efecto, la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 8 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

actual de la moneda en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para el reconocimiento de alguno de los elementos de los estados financieros.

Las transacciones y saldos en moneda extranjera se traducirán a la moneda funcional, usando tipo de cambios vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación. Las ganancias y pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año se reconocen en el resultado.

7. CONVERSIÓN A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN

Cuando la moneda de presentación difiera de la moneda funcional peso colombiano de la Universidad, ésta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación respectiva. Para tal efecto, la Universidad convierte sus resultados y su situación financiera a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

- Los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convierten a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera;
- Los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convierten a las tasas de cambio en la fecha de la transacción (se puede usar valor promedio si no hay diferencia significativa); y
- Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en otro resultado integral.

8. REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La información a revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 9 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros
- Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la Universidad.
- Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece de un elemento.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 10 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

CAPÍTULO 1. POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS A LOS ACTIVOS

1. POLITICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición del efectivo y equivalentes al efectivo, así como su debida presentación y revelación en los estados financieros de la Universidad del Tolima.

1.2. ALCANCE

Esta política contable será de aplicación a los recursos de alta liquidez con disposición inmediata que posea la Universidad del Tolima y que clasifiquen como efectivo o equivalentes de efectivo, como:

- a. Caja
- b. Depósitos en instituciones financieras
- c. Efectivo restringido
- d. Equivalentes al efectivo

1.3. DEFINICIONES

Caja: representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata.

Depósitos en instituciones financieras: corresponde a los saldos en las cuentas corrientes y de ahorro a la vista en moneda funcional.

Moneda funcional: la moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

Efectivo: comprende tanto la caja como los depósitos en instituciones financieras a la vista.

Efectivo de uso restringido: se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Equivalentes al efectivo: representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo: a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 11 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

1.4. REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 12 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

1.5. RECONOCIMIENTO

1.5.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

La Universidad del Tolima reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Universidad del Tolima, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 13 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, el cual será establecido por la dirección contable y financiera a través de las secciones de tesorería y contabilidad:

- a) Que sean de corto plazo y de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- b) Que sean fácilmente convertibles en un importe conocido de efectivo.
- c) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, de acuerdo con los parámetros establecidos y aplicados por la dirección contable y financiera a través de las secciones de tesorería y contabilidad.
- d) Para aquellos recursos que por norma superior tengan que ser gestionados de una manera específica, la entidad se regirá por lo establecido en la respectiva norma.

1.5.2 Efectivo de uso Restringido

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 “Efectivo de uso restringido” con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso de la Universidad del Tolima, dada las limitaciones de dichos montos.

1.5.3 Partidas Conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, de manera mensual, de acuerdo con el procedimiento de conciliaciones bancarias:

a. Consignaciones no identificadas: para las partidas conciliatorias de las consignaciones pendientes por registrar en libros, éstas deben registrarse como un pasivo en la cuenta 240720 “Recaudos por clasificar”, mientras se identifica si se debe reconocer un ingreso o un menor valor de la cuenta por cobrar según corresponda.

En el momento que se identifique el tercero y el concepto del recaudo se procederá a debitar el pasivo, cancelando la cuenta por cobrar correspondiente.

En caso de no poder identificar la partida se procederá a realizar las depuraciones contables con el objetivo de legalizarlas.

Una vez agotados los pasos anteriores, aquellas partidas superiores a seis (6) meses, serán sometidas al comité de sostenibilidad contable, a través de la ficha técnica acorde con la

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 14 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

normatividad vigente, para que desde allí se recomiende su registro como ingreso en la cuenta 480890 Otros ingresos diversos.

b. Pagos masivos rechazados: se aceptan como partida conciliatoria solamente los pagos que hayan sido realizados los últimos tres días del mes y cuyo rechazo no se alcance a reflejar antes del cierre.

Posteriormente se procede a realizar la reversión contable del pago dando ingreso al efectivo y como contrapartida la cuenta del pasivo que corresponda. Una vez subsanado el motivo de rechazo del pago se procederá a realizar nuevamente el pago.

c. Cheques girados pendientes de cobro: los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados, podrán permanecer como partida conciliatoria hasta por seis (6) meses, tiempo durante el cual estas partidas deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización o serán objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente.

d. Cheques girados que se encuentran en custodia de la entidad: el valor de los cheques girados al final del periodo sobre el que se está informando, que se encuentran pendientes de entregar a terceros, incrementará el saldo de efectivo contra la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”. Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas con el fin de lograr su legalización o serán objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente, igualmente deberán ser objeto de revelación.

e. Rendimientos financieros: se reconocerán en el estado de resultados y su contrapartida serán las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad del Tolima en forma mensual, según el reporte emitido por las entidades financieras respectivas mediante los diferentes mecanismos de información electrónica o medios litográficos.

Los rendimientos financieros por concepto de convenios deberán ser tratados de acuerdo a lo establecido en cada uno de los contratos celebrados entre las partes, teniendo en cuenta que si deben ser reintegrados serán registrados como un mayor valor del recurso en administración en la cuenta del pasivo, en caso contrario serán reconocidos en resultados.

f. Notas crédito y débito: Para estas partidas conciliatorias se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

g. Otras diferencias originadas en las conciliaciones bancarias: se reconocerán de conformidad con los anteriores criterios, procurando en todo caso el cumplimiento del nuevo marco normativo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 15 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

1.6. MEDICIÓN

El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán por el valor del importe nominal del derecho en efectivo o equivalente de efectivo, representado en pesos colombianos.

Para el efectivo en moneda extranjera, se actualizará a la tasa representativa del mercado vigente al cierre de cada mes. La diferencia presentada, se reconocerá como ingreso o gasto por diferencia en cambio en el resultado del periodo.

Para las inversiones que cumplan los criterios de reconocimiento para clasificarse como equivalentes al efectivo, la sección de contabilidad y tesorería de la Universidad del Tolima identificará los títulos con vencimiento igual o inferior a 90 días, los que superen este plazo de redención se excluirán de la clasificación equivalentes de efectivo y se reconocerán como inversiones de administración de liquidez.

Al cierre de cada mes, se reconocerán los intereses o rendimientos del título, según la tasa negociada, el resultado de los intereses se reconocerá como un mayor valor de los equivalentes de efectivo y como ingreso en el resultado del periodo. Cuando la Universidad del Tolima realice la redención del título, tanto del capital como de los intereses, se reclasificará como parte del efectivo.

1.7. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

El rubro de efectivo y equivalente del efectivo, se retira y se da de baja cuando se determine y se confirme la salida o inexistencia de los recursos.

Contablemente se procederá al retiro y la baja del valor en libros del efectivo o al equivalente del efectivo o cualquier pérdida reconocida surgida de la diferencia entre el valor en libros y el valor real, la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

1.8. PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará las partidas de efectivo y equivalentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior” y demás normas vigentes.

Los recursos restringidos, se presentarán como activos corrientes si la restricción es inferior a un (1) año, o como no corriente si es superior a ese periodo.

1.9. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

1.9.1. Controlar las entradas y salidas de efectivo:

Toda operación de ingreso de dinero por concepto de los recaudos de matrículas, estampillas y otros ingresos de la Universidad del Tolima, así como de transferencias, rendimientos financieros, reintegros de recursos no ejecutados, y otros conceptos menores, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.

Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable de ingresos.

Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias.

Las cajas menores que dispongan de efectivo (monedas y billetes) se les deben realizar arqueos periódicamente como mecanismo de control.

1.9.2. Controlar los saldos de efectivo:

En el caso de cajas: el arqueo, es decir, el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.

En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria.

Verificar que los saldos de las cuentas de uso restringido estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.

1.10. REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará:

Revelación	Responsable
a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 17 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Universidad del Tolima presente esta si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.
c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.
d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.
e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 18 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

2.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las inversiones de administración de liquidez, así como su debida clasificación y presentación en los estados financieros de la Universidad del Tolima.

2.2 ALCANCE

Esta política aplica para la contabilización de las inversiones de administración de liquidez de la Universidad del Tolima y que estén clasificadas en:

- Instrumentos de deuda
- Instrumentos de patrimonio

2.3 DEFINICIONES

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo: El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

2.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 19 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 20 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

2.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

2.6 CLASIFICACIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 21 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones en instrumentos de deuda que la entidad tiene con la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

La Universidad del Tolima constituirá inversiones en instrumentos de deuda (títulos de renta) en:

- Títulos de tesorería (TES)
- Certificados de depósito a término
- Bonos emitidos por el gobierno
- Bonos de deuda
- Otros papeles comerciales.

Por otra parte, podrá constituir inversiones en instrumentos de patrimonio como:

- Acciones ordinarias o preferenciales
- Cuotas o partes de interés social
- Aportes sociales en entidades del sector solidario
- Aportes en organismos internacionales
- Otros certificados

En su mayoría las inversiones en administración de liquidez constituidas por la Universidad del Tolima son instrumentos de deuda en certificados de depósito a término CDT que estarán clasificadas dentro de la categoría de costo amortizado.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 22 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.7 MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido. Cuando la inversión se reconozca, la entidad incluirá en el valor de la inversión los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.8 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 23 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

del valor de mercado aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el resultado del periodo.

Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones al costo amortizado se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 24 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;

d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o

e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo.

El pago de los rendimientos y del capital reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La entidad podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 25 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 26 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora sobre el instrumento;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 27 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del emisor que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias;

d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o

e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones, una vez reconocido el rendimiento efectivo, afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

La entidad podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 28 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor y
- h) la información sobre morosidad del deudor.

La entidad puede suponer que el riesgo crediticio de una inversión no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de la inversión es bajo en la fecha de evaluación.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, la entidad estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

En el caso de las inversiones que no tienen flujos contractuales significativos durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión. Lo anterior, con independencia de que haya o no un incremento significativo del riesgo crediticio.

No obstante, la entidad podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 29 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La entidad reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, la entidad afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

El responsable del reconocimiento y medición de estas inversiones será la sección de Tesorería.

2.9 RECLASIFICACIONES

La entidad reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias reconocidas por variaciones del valor del mercado o por deterioro de valor.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros del instrumento en la fecha de

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 30 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

reclasificación y sobre este se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

La entidad no reclasificará una inversión hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo amortizado o costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión en las categorías de costo amortizado o costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de costo amortizado hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán, en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, se eliminará del patrimonio afectando el valor de la inversión, en la fecha de reclasificación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo se medirán, en la nueva categoría, por el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio, que se relacione con la inversión reclasificada, permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja en cuentas.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se reclasifiquen desde la categoría de costo hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 31 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

en la nueva categoría, por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

2.10 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la entidad transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea: a) equivalente al costo amortizado de los

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 32 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del préstamo por pagar se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

2.11 REVELACIONES

En las inversiones de administración de liquidez, la Universidad del Tolima revelará:

REVELACION	RESPONSABLE
Información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.
Dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 33 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

<p>Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>
<p>Para el caso de los instrumentos de deuda clasificados en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>
<p>Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento, la tasa de interés nominal, la existencia de condiciones de cancelación anticipada y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>
<p>Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>
<p>También se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro. Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos de deuda que han sido objeto de deterioro, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>
<p>Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.</p>	<p>El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.</p>

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 34 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.
Si la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.	El profesional de contabilidad y profesional de apoyo.

2.12 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de inversiones de administración de liquidez con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación definidos en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “por el cual se expide el plan único de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias

2.13 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las inversiones de administración de liquidez deben estar encaminados a:

- a) Verificar el adecuado devengo de intereses a la fecha de cierre.
- b) Revisar la valuación a cotizaciones de mercado en los casos que corresponda.
- c) Verificar la titularidad de las inversiones.
- d) Verificar la adecuada clasificación en corriente – no corriente.
- e) Verificar adecuadamente la exposición de deterioro de valor, en caso de corresponder.
- f) Verificar el cálculo del deterioro, siempre y cuando existan indicios.
- g) Verificar la adecuada revelación de posibles restricciones a la disponibilidad de las inversiones.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 35 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

3.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la Universidad del Tolima.

3.2 ALCANCE

Esta política contable aplica para la contabilización de las cuentas por cobrar de la Universidad del Tolima, por partidas que incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Dentro de las transacciones sin contraprestación aplicará las siguientes, entre otras: transferencias, estampillas.

Para transacciones con contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:

Ingresos por prestación de servicios, matrículas, uso que terceros hacen de activos, arrendamientos operativos, por venta de bienes, productos agropecuarios, entre otros.

La presente política debe ser aplicada por la Universidad del Tolima y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno y sus modificatorias.

Esta política aplicará para todas las cuentas por cobrar de la Universidad del Tolima consideradas en el Nuevo Marco Normativo – Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, como un activo financiero, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2018. Además, complementan las directrices sobre determinación de saldos iniciales de cuentas por cobrar bajo el Nuevo Marco Normativo, establecidos en la *“Guía de Transición al Nuevo Marco Normativo para las Entidades del Gobierno”*.

La actualización de esta política estará a cargo de la Dirección contable y financiera de la Universidad del Tolima. La misma se hará cuando la CGN realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno que afecte las directrices sobre cuentas por cobrar, o, en los casos puntuales en que a juicio de la Dirección contable y financiera

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 36 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

de la Universidad del Tolima determine un cambio en la política contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

3.3 DEFINICIONES

Cobro Coactivo: Es el procedimiento especial, por medio del cual se faculta a la Universidad del Tolima a hacer exigible por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales. Esta potestad obedece a la necesidad de recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de las entidades del Estado. En el caso de la Universidad del Tolima está reglamentado, por la Ley 1066 de 2006, Resolución No.1420 del 19 de octubre de 2017 emitida por la Universidad del Tolima y sus modificatorias.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la Universidad del Tolima como entidad acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Firmeza de un acto administrativo: El artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011, contempla que la firmeza de un acto administrativo es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- ✓ Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- ✓ Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- ✓ Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- ✓ Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 37 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Ingresos no tributarios por cobrar: representa el valor de los derechos a favor de la entidad, derivados de conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, intereses, entre otros.

Venta de bienes: representa el valor de los derechos a favor de la Universidad del Tolima que se originan por la venta de bienes en el desarrollo de sus actividades.

Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración: representa el valor de los derechos a favor de las entidades ejecutoras del presupuesto general de la nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Otras cuentas por cobrar: representa el valor de los derechos de cobro por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Transacción sin contraprestación: es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios (una de las partes no recibe nada), o si se presenta, una de las partes recibe un valor menor al del mercado del recurso entregado.

Título ejecutivo: documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de actos administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados.¹

Transacción con contraprestación: es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Prescripción legal: modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad.

Transferencias por cobrar: representa el valor de los derechos adquiridos por la Universidad del Tolima, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que

¹ "Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo: - Cuando contra ellos no proceda recurso alguno. - Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma, - Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y, - Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso"

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 38 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

proviene, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

Mayores valores pagados: corresponde a pagos realizados a funcionarios de la Universidad del Tolima generados por diferentes situaciones administrativas tales como: incapacidades, anticipos y avances, anticipo a vacaciones, entre otras.

Revocatorias: corresponde a pagos efectuados a favor de los funcionarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las normas, pero que posteriormente por el incumplimiento de los requerimientos o impostura de documentos fue necesario anular el beneficio y por tanto retornar el efectivo y/o equivalentes al efectivo producto del beneficio (por ejemplo, año sabático)

3.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 39 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Resolución 1420 del 19 de octubre de 2017, emitida por la Universidad del Tolima, “por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Universidad del Tolima, previsto en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, se asigna la función de jurisdicción coactiva y se delegan otras funciones”, junto con sus modificaciones y adiciones.

3.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 40 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

3.6. CLASIFICACIÓN

La Universidad del Tolima clasificará las cuentas por cobrar al costo de la transacción recibida o por recibir.

3.7. MEDICIÓN INICIAL

La Universidad del Tolima medirá inicialmente todas sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

3.8. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

3.9. DETERIORO

Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 41 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, como:

- Para las cuentas por cobrar por prestación de servicios y venta de bienes, incumplimiento en el pago establecido contractualmente después de los 60 días.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 42 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- Para las demás cuentas por cobrar, a partir del vencimiento del término para presentar excepciones al mandamiento de pago.
- La Universidad del Tolima con base en la información contenida en la información financiera bajo el marco normativo precedente, establece como política contable para reconocer el deterioro de todas las cuentas por cobrar aquellas cuyo vencimiento este a más de 360 días, que será reconocido para elaboración del estado de situación financiera apertura.

El responsable de efectuar el análisis y cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar por concepto de venta de bienes o prestación de servicios es el profesional de contabilidad o profesional de apoyo para la gestión de cartera.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no serán objeto de evaluación de deterioro.

Posterior a la evaluación de cada uno de los indicadores de deterioro la Universidad del Tolima evaluará y calculará de manera individual el deterioro de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar cuya antigüedad y morosidad superen los 360 días, así como las que han sido objeto de evaluación de deterioro, deben reclasificarse al código contable de cuentas por cobrar de difícil recaudo, según corresponda.

3.10. BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la entidad transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 43 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

3.11 REVELACIONES

REVELACION	RESPONSABLE
La Universidad del Tolima revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.	Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de gestión de cartera. Para las demás cuentas por cobrar: el área encargada del cobro coactivo

<p>Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.</p> <p>Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.</p> <p>Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.</p>	<p>Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de gestión de cartera. Para las demás cuentas por cobrar: el área encargada del cobro coactivo</p>
<p>Cuando la Universidad del Tolima haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.</p>	<p>Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de gestión de cartera. Para las demás cuentas por cobrar: el área encargada del cobro coactivo</p>
<p>Si la Universidad del Tolima ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.</p>	<p>Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de gestión de cartera. Para las demás cuentas por cobrar: el área encargada del cobro coactivo</p>

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 45 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

<p>Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.</p>	<p>Para cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios y venta de bienes: el profesional de contabilidad y profesional de gestión de cartera. Para las demás cuentas por cobrar: el área encargada del cobro coactivo</p>
--	---

3.12. PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará las partidas de cuentas por cobrar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas, Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior” y sus modificatorias.

3.13. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

Toda operación que genere el reconocimiento de una cuenta por cobrar es controlada con el ingreso al sistema de información contable.

Conciliar los registros realizados en los módulos de tesorería y contabilidad.

Verificar el registro adecuado del deterioro.

4. POLITICA CONTABLE DE INVENTARIOS

4.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los inventarios, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 46 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

4.2 ALCANCE

La Universidad del Tolima aplicará esta política para aquellos activos adquiridos y los que se encuentren en procesos de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, que estén clasificados en:

- Inventario de bienes producidos
- Inventario de mercancías en existencia
- Inventario de Materiales y suministros
- Inventario de productos en proceso
- Inventario en tránsito
- Inventario en poder de terceros

4.3 DEFINICIONES

Costo de adquisición: corresponde al valor de compra de un bien o servicios, que puede hacer parte de los inventarios de la entidad.

Costo de transformación: valor que corresponde a todas las erogaciones necesarias que hacen parte del costo en la transformación de inventarios en materias primas en productos terminados.

Costo estándar: valor que se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Determina los recursos a sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicios o los beneficios económicos del existente.

4.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 47 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 48 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

4.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

- a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación;
- b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación;
- c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o
- d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Los productos agropecuarios se reconocerán como inventarios en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la norma de activos biológicos.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; Bienes de uso público, históricos y culturales; bienes históricos y culturales; o activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 49 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

4.6 MEDICION INICIAL

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.

4.6.1 COSTO DE ADQUISICIÓN

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

En el caso de los productos agropecuarios, el costo de adquisición corresponderá al valor de mercado menos los costos de disposición, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de acuerdo con lo establecido en la norma de activos biológicos.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita. El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

4.6.2 COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con a) la producción de bienes con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 50 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

4.6.3 PRODUCCIÓN DE BIENES

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles, según corresponda. Los costos de financiación asociados con la producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos hará parte del costo de transformación de los inventarios.

No se incluirán en los costos de transformación y, por ende, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá, entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, estos podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

Cuando la entidad produzca bienes, esta acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta o para la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 51 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

4.6.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la entidad haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones con contraprestación. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Cuando la entidad preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de avance de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones con contraprestación, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

4.6.5 TECNICAS DE MEDICION

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

4.6.6 SISTEMA DE INVENTARIO Y FORMULAS DEL CÁLCULO DEL COSTO

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de primeras en entrar primeras en salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de últimas en entrar primeras en salir (UEPS).

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 52 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

La Universidad del Tolima utilizará el sistema de inventario permanente y valorará y determinará el costo del inventario mediante el método de promedio ponderado.

4.6.7 MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Los inventarios de los intermediarios que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. Por su parte, los inventarios de los productores de productos agropecuarios y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o

garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización. Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios y el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de reposición se determinará cada 6 meses después de su reconocimiento inicial y el responsable de su cálculo será el área de almacén.

4.6.8 RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

4.6.9 BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

4.6.10 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLES
El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;	Profesional de Almacén o personal de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 54 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y	Profesional de Almacén o personal de apoyo
Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios;	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.	Profesional de Almacén o personal de apoyo
El valor de los inventarios producidos mientras se lleva la propiedad, planta y equipo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.	Profesional de Almacén o personal de apoyo

4.6.11 PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará las partidas de inventarios con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

4.6.12 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a:

- ✓ Corroborar que los saldos de los rubros de inventario se encuentran debidamente soportados.
- ✓ Establecer el reconocimiento de la totalidad de los inventarios de la Universidad del Tolima.
- ✓ Afianzar el adecuado proceso de valoración a través de tomas físicas del inventario de la Universidad del Tolima.
- ✓ Asegurar el reconocimiento de la totalidad de los inventarios de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 55 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ Convalidar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima.

5. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

5.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de la propiedad, planta y equipo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

5.2 ALCANCE

Esta política contable será de aplicación a todas las propiedades, planta y equipo, es decir, para los activos tangibles empleados por la Universidad del Tolima para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, son activos que no están para la venta y esperan usarse durante más de un periodo, es decir durante más de un año corresponden a propiedades, planta y equipo los siguientes:

- ✓ Terrenos
- ✓ Semovientes y plantas
- ✓ Plantas productoras
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Maquinaria, planta y equipo en montaje
- ✓ Propiedades, planta y en equipo en tránsito
- ✓ Bienes muebles en bodega
- ✓ Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- ✓ Edificaciones
- ✓ Repuestos (Para propiedades, planta y equipo)
- ✓ Plantas ductos y túneles
- ✓ Redes, líneas y cables
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Equipo médico y científico
- ✓ Muebles, enseres y equipo de oficina
- ✓ Equipos de comunicación y computación
- ✓ Equipos de transporte, tracción y elevación
- ✓ Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- ✓ Bienes de arte y cultura
- ✓ Propiedades planta y equipo en concesión

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 56 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

5.3 DEFINICIONES

Propiedades, planta y equipo: son activos tangibles empleados por la Universidad del Tolima para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están disponibles para la venta y se esperan usar por más de un periodo.

Bienes devolutivos: son aquellos bienes que no se consumen por el primer uso que de ellos se haga, aunque, por el tiempo o por razón de su naturaleza, se deterioren o desaparezcan; y/o cuyo costo de adquisición sea igual o mayor a dos (2) SMMLV.

Bienes de consumo controlado: son elementos que por su naturaleza no se consumen con su primer uso, pero por su costo, destino y uso no pueden ser considerados como devolutivo.

Bienes de consumo: son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos y aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes. Son bienes que no buscan producir otros bienes o servicios. Un bien de consumo es aquel que usa para satisfacer directamente las necesidades específicas del último consumidor que lo demanda y lo adquiere.

Adiciones y mejoras: erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de financiación: son aquellos en los que la Universidad del Tolima incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Activo apto: es aquel activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado.

Costos por desmantelamiento: corresponde a los costos en los que incurre la Universidad del Tolima para retirar o desmontar un activo, así como los costos de rehabilitación.

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 57 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Repuesto: representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Reparaciones: erogaciones en que incurre la Universidad del Tolima con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Valor residual: es el valor estimado que la Universidad del Tolima podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida económica: periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

5.4 REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo los lineamientos generales de la Resolución No.533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector gobierno. Las normas que determinan el tratamiento de las propiedades, planta y equipo son:

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 58 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 59 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

5.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; y
- d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El responsable de informar a la sección de almacén si es una adición o mejora del bien debe ser el supervisor del contrato y profesional de apoyo de cada dependencia encargado de proyectar las necesidades del bien.

Adicional a lo mencionado, una propiedad planta y equipo se reconocerá si cumple con los siguientes criterios de materialidad:

OPCION 1:

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a medio (0,5) SMMLV, serán reconocidos por la Universidad de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo y serán depreciados de acuerdo a su vida útil estimada; los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocerán en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

OPCION 2:

Todo terreno y edificación se activa independiente de cuál sea su valor.
Semovientes se activan independiente de cuál sea su valor.
Repuestos cuyo valor sea superior al 30% del valor del activo.
Plantas, ductos y túneles se activa independiente de cuál sea su valor.
Redes, líneas y cables se activa independiente de cuál sea su valor.
Maquinaria y equipo cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Equipo médico y científico cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Muebles, enseres y equipo de oficina cuyo valor sea superior a (50 UVT)
Equipos de computación y comunicación cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Todos los equipos de transporte, tracción y elevación cuyo valor sea superior a (50 UVT).
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería cuyo valor sea superior a (50 UVT)

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 61 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Bienes de arte y cultura cuyo valor sea superior a (50 UVT) excepto los libros los cuales se activarán independientemente de su valor.

Propiedades, planta y equipo en concesión dependerá de la clase de activo a la que pertenezca.

*U.V.T (Unidad de Valor Tributario)

Las propiedades, planta y equipo que se encuentren por debajo del rango de materialidad establecido en el párrafo anterior, se depreciaran en su totalidad en el momento que se adquirieran.

La Universidad del Tolima evaluará, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

5.6 MEDICION INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 62 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los bienes que se produzcan antes de que la propiedad, planta y equipo esté en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el funcionamiento de una maquinaria) se tratarán de acuerdo con la norma de inventarios siempre y cuando estos activos cumplan los criterios de reconocimiento de dicha norma.

Las erogaciones en que incurrirá la entidad para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Si la entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo, por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la administración.

5.7 COSTOS CAPITALIZABLES

A continuación, se detalla, entre otros, los costos que generalmente se incurren en la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos podrán ser capitalizables o si por el contrario deberán ser cargados al resultado del periodo:

COSTO	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del bien mueble	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Impuesto indirecto no recuperable	✓	
Los costos de instalación y montaje	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios de profesionales específicos del activo	✓	
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados		✓
Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del elemento	✓	
Mano de obra directa de la construcción del bien mueble	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓

Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Costos de financiación (intereses y diferencia en cambio sobre préstamos)		✓
Materiales desperdiciados		✓
Los intereses y otros costos después de que la propiedades, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento	✓	
La rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

5.8 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

En el caso, en que la Universidad del Tolima entregue bienes muebles a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, deberá registrarlos en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones.

La Universidad del Tolima deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 65 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

5.9 PERMUTA DE ACTIVOS

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

5.10 MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

5.11 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de

- reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Para efectos del cálculo de la depreciación la Universidad del Tolima utilizara las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

Elemento de Propiedad Planta y Equipo	Vida Útil estimada
Edificaciones	1 a 100 años
Semovientes	2 a 10 años
Repuestos	Según de la vida útil del activo que se capitalice.
Plantas, ductos y túneles	1 a 100 años
Redes, líneas y cables	40 años
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo médico y científico	8 años
Muebles, enseres y equipos de oficina	10 años
Equipos de comunicación y computación	5 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa	10 años
Bienes de arte y cultura	10 años
Plantas	24 años

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 67 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Propiedades, planta y equipo en concesión	De 3 a 45 años
---	----------------

Los rangos definidos en el cuadro anterior pueden ser modificados en el momento en el que se estime una vida útil inferior o mayor, ya sea porque se adquiere un activo nuevo con una vida útil diferente o cambio en la estimación de vida útil de un activo existente.

Los bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2017, se deberán terminar de depreciar conforme al sistema que se venía aplicando. Los nuevos activos deberán depreciarse conforme a lo establecido en esta política contable.

El responsable de la asignación de vidas útiles de acuerdo con el rango establecido será:

- ✓ Para bienes inmuebles se tomará como vida útil la vida económica asignada por el contratista constructor ya que los bienes adquiridos por La Universidad del Tolima no se adquieren o construyen para la venta.
- ✓ Para bienes muebles se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida útil será asignada por el área de almacén excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por el profesional universitario de sistemas.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden corresponder a piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Los activos que La Universidad del Tolima distribuirá y separa por componentes son:

- ✓ Edificaciones cuando se adicionen construcciones al inmueble.
- ✓ Y otros que contemple la Universidad del Tolima en el futuro.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 68 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios, activos intangibles, propiedades de inversión o Bienes de uso público, históricos y culturales. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

5.12 MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La Universidad del Tolima, empleará el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

5.13 VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 69 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

5.14 DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

5.15 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

5.16 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
Los métodos de depreciación utilizados,	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas,	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo	El profesional de la Granja o profesional de apoyo.
El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.	El profesional de arquitectura o profesional de apoyo.
El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;	El profesional de almacén o profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 71 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación	El profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo	El profesional de almacén o profesional de apoyo.

5.17 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de propiedades, planta y equipo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

5.18 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a:

- ✓ La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo.
- ✓ La correcta determinación del costo de los elementos de propiedad, planta y equipo.
- ✓ Revisión de vidas útiles, valor residual y deterioro por lo menos una vez al año.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 72 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.

6. POLITICA CONTABLE DE BIENES DE USO PÚBLICO

6.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los Bienes de uso público para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

6.2 ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de Bienes de uso público:

- ✓ Red carretera
- ✓ Plazas públicas
- ✓ Bibliotecas
- ✓ Terrenos (Bienes de uso público, históricos y culturales)
- ✓ Otros Bienes de uso público, históricos y culturales

6.3 DEFINICIONES

Bienes de uso público: activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Mejoramiento y rehabilitación: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 73 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Mantenimiento y conservación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

6.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 74 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

6.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 75 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

6.6 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; el valor de adquisición de materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad..

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público.

No se reconocerán como parte del costo de los bienes de uso público los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad) ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.

Las erogaciones en que incurrirá la entidad para desmantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 76 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo; y b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de servicios prestados. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

Para las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 77 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de mantenimiento y conservación. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

6.8 DETERIORO

Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de deterioro, así como para identificar las disminuciones significativas de la capacidad del activo para prestar servicios.

El deterioro se medirá por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico. Si el valor en libros de la parte dañada no está identificado de manera separada, la entidad podrá estimarla tomando como referente a) la proporción del costo histórico que

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 78 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La compensación o indemnización procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

6.9 RECLASIFICACIONES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

6.10 BAJA EN CUENTAS

Un bien de uso público se dará de baja cuando se pierda el control del activo o cuando no se espere obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 79 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

el costo de la parte sustituida se haya identificado y depreciado previamente. La entidad podrá utilizar, como indicador del costo de la parte sustituida, a) el costo de la sustitución, b) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o c) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

En el caso en que la sustitución corresponda a una parte dañada que previamente fue objeto de deterioro, el valor de la parte sustituida corresponderá al valor asignado a la parte para la estimación de su deterioro.

Cuando se sustituya la parte dañada que dio origen al deterioro previamente reconocido, la entidad dará de baja en cuentas dicha parte junto con la depreciación y el deterioro acumulados, y reconocerá el costo de la sustitución como mayor valor del activo.

6.11 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará información sobre los siguientes aspectos:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El método de depreciación utilizado;	Profesional de almacén o profesional de apoyo
Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;	Profesional de almacén o profesional de apoyo
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos, depreciaciones y otros cambios.	Profesional de almacén o profesional de apoyo
El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes de uso público	Profesional de almacén o profesional de apoyo
El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, las erogaciones estimadas por desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público	Profesional de almacén o profesional de apoyo
El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación	El profesional en ingeniería

El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato	Profesional de almacén o profesional de apoyo
información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión	El profesional en ingeniería
Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras;	Profesional de almacén o profesional de apoyo
El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia bienes de uso público.	Profesional de almacén o profesional de apoyo

6.12 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de propiedades, planta y equipo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias

6.13 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro Bienes de uso público deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el reconocimiento de la totalidad de los Bienes de uso público la Universidad del Tolima.
- ✓ Corroborar el adecuado proceso de valoración de los Bienes de uso público,
- ✓ Ratificar que los saldos de los Bienes de uso público, se encuentran debidamente soportados.
- ✓ Afianzar la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 81 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

7. POLITICA CONTABLE DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

7.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los bienes históricos y culturales, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

7.2 ALCANCE

Esta política aplica para las siguientes clases de bienes históricos y culturales:

- ✓ Monumentos
- ✓ Obras de arte
- ✓ Otros bienes históricos y culturales

7.3 DEFINICIONES

Bienes históricos y culturales: son bienes tangibles controlados por la Universidad del Tolima, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Bien de interés cultural con acto administrativo o declaratoria: significa que las autoridades competentes determinaron que ese bien o manifestación del patrimonio cultural queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia contemplado en la Ley, y que contiene todos o algunos de los valores de orden histórico, estético o simbólico, basados en los criterios de antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, representatividad y contextualización sociocultural del mismo.

Conservación: comprende estrategias y medidas de orden técnico y administrativo dirigidas a evitar o minimizar el deterioro de los bienes y a mantenerlo en su estado original, fomentando la permanencia de aquellas manifestaciones culturales y artísticas, al protegerlas y rescatarlas responsablemente de manera que, se logren transmitir a generaciones futuras al asegurar su uso actual y al respetar su significado histórico, artístico y social.

Espacio público: es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 82 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

antejardines y demás elementos naturales y contruidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.

Intervención: se entiende como todo acto que cause cambios al activo o que afecte el estado del mismo, comprende acciones como: conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, reconstrucción, entre otras.

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Patrimonio Cultural: comprende todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Patrimonio material: son los bienes tangibles de naturaleza mueble e inmueble, los cuales se caracterizan por tener un especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico, entre otros.

Patrimonio material inmueble: comprende sectores urbanos, conjuntos de inmuebles en espacio público y construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y obras de ingeniería que dan cuenta de una fisonomía, características y valores distintivos y representativos para una comunidad.

Patrimonio material mueble: es aquel que podría ser trasladado de un lugar a otro y comprende colecciones u objetos de carácter arqueológico, etnográfico, artístico, utilitario, documental, científico, utilitario y monumentos en espacio público. Esta tipología incluye las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas entre otras que representan por su valor histórico, estético o simbólico a un grupo o comunidad.

Reparaciones: erogaciones en que incurre la Universidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 83 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar un bien o parte de éste, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

7.4 REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector gobierno. Las normas que determinan el tratamiento de los bienes históricos y culturales son:

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 84 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

7.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado
- b) las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 85 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- c) son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

7.6 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 86 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

7.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil será revisada, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

7.8 BAJA EN CUENTAS

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya

identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

7.9 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

REVELACIONES	RESPONSABLE
La vida útil utilizada para la restauración.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación acumulada de la restauración y otros cambios	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

7.10 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de propiedades, planta y equipo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias

7.11 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro bienes históricos y culturales deben estar encaminados a:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 88 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ Asegurar el reconocimiento de la totalidad de los bienes históricos y culturales de la Universidad del Tolima.
- ✓
- ✓ Corroborar el adecuado proceso de valoración de la Bienes históricos y culturales.
- ✓ Determinar que los saldos de los bienes históricos y culturales se encuentran debidamente soportados
- ✓ Asegurar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima.

8. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

8.1 OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de las propiedades de inversión, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos.

8.2 ALCANCE

Esta política será de aplicación a los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

8.3 DEFINICIONES

Propiedades de inversión: son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

8.4 REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector gobierno. Las normas que determinan el tratamiento de las propiedades de inversión son:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 89 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 90 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

8.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 91 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

8.6 MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 92 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

8.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de propiedades, planta y equipo y de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

8.8 RECLASIFICACIONES

La entidad reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades, planta y equipo hacia propiedades de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde inventarios hacia propiedades de inversión).

La entidad reclasificará un activo desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se evidencie por a) el inicio de la ocupación de la propiedad o el inicio de un desarrollo con intención de ocupación, por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedades, planta y equipo); o b) el inicio de un desarrollo con intención de venta o distribución en forma gratuita, en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación desde propiedades de inversión hacia inventarios).

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado no serán eliminados. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado serán eliminados. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

8.9 BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedad de inversión se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

8.10 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Los métodos de depreciación utilizados;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos, depreciaciones y otros cambios	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;	Profesional de almacén o profesional de apoyo
El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 94 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades de inversión	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

8.11 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro propiedades de Inversión deben estar encaminados a:

- ✓ Comprobar el reconocimiento de la totalidad de las propiedades de inversión de la Universidad del Tolima.
- ✓ Verificar el adecuado proceso de valoración de las propiedades de inversión de la Universidad del Tolima.
- ✓ Confirmar que los saldos de las propiedades de inversión se encuentran debidamente soportados.
- ✓ Afianzar que la presentación y revelaciones de este rubro están de acuerdo con las prácticas establecidas.
- ✓ Ratificar el adecuado proceso de reclasificación entre propiedades de inversión y propiedad planta y equipo o inventario cuando haya lugar.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 95 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

9. POLITICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

9.1 OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los contratos de arrendamiento, con el objeto de asegurar la presentación consistente y uniforme de estos recursos en los estados financieros.

9.2. ALCANCE

Esta política será de aplicación para los contratos de arrendamiento tanto financieros como operativos que realicé la Universidad del Tolima, así actué en calidad de arrendatario o arrendador.

Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
 Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.
 Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamientos financieros.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, en donde la Universidad del Tolima es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la política contable para propiedades de inversión.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma legal del contrato.

9.3. DEFINICIONES

Arrendador: es el propietario del bien o quien lo represente legalmente y por supuesto, es quien que se obliga a ceder el uso y goce de ese bien. Es la persona que da en arrendamiento el bien objeto del acuerdo con independencia de su persona jurídica.

Arrendatario: es la persona natural o jurídica que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona natural o jurídica que toma en arriendo alguna cosa.

Arrendamiento: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 96 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.

Arrendamiento operativo: es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad del activo.

Cuotas contingentes del arrendamiento: son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.); en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

Comienzo del plazo del arrendamiento: corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendador tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Fecha de inicio del arrendamiento: es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Inversión bruta en el arrendamiento: corresponde a la suma de:

- ✓ Los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y
- ✓ Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento: corresponde a la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Pagos mínimos por el arrendamiento: son los pagos que el arrendatario, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga, excluyendo los costes de los servicios y otros costos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 97 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Valor de mercado: es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida Económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Valor residual garantizado es:

- a) Para el arrendatario, es la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el valor de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y
- b) Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Tasa incremental: es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

9.4. REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector gobierno. Las normas que determinan el tratamiento de los arrendamientos son:

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 98 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 99 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

9.5. DEFINICIÓN DE ARRENDAMIENTO

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la entidad aplicará esta norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma.

A efectos de la aplicación de esta norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la Norma de activos intangibles.

9.6. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 100 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 101 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamiento Financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Arrendamiento Operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

9.7. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

9.7.1. CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDADOR

9.7.1.1. RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

9.7.1.2. MEDICIÓN INICIAL

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 102 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que, en un arrendamiento financiero, normalmente, tiene lugar al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado: a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo para un arrendador que sea productor o distribuidor será el menor valor entre el valor de mercado del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso

y el costo de la venta será la ganancia en la venta que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones de venta directa.

9.7.1.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de préstamos por cobrar.

9.7.1.4. REVELACIONES

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 104 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de préstamos por cobrar.

9.7.2. CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO

9.7.2.1. RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho de utilizar el activo arrendado, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta norma.

9.7.2.2. MEDICIÓN INICIAL

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre: a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario, o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este; y b) la suma del

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 105 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

9.7.2.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

9.7.2.4. REVELACIONES

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
El total de pagos futuros que debe realizar el arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de préstamos por pagar.

9.8. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

9.8.1. CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDADOR

9.8.1.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al costo del activo arrendado y

se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

9.8.1.2 REVELACIONES

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por cobrar.

9.8.2 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO

9.8.2.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 108 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

9.8.2.2. REVELACIONES

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de cuentas por pagar.

9.8.2.3. TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 109 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable o el valor del servicio recuperable, de acuerdo con las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

10. POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

10.1 OBJETIVO

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Biológicos, para asegurar la consistencia, presentación y uniformidad de estos recursos en los estados financieros.

10.2. ALCANCE

Esta política contable será de aplicación a los activos biológicos que posea la Universidad del Tolima.

Activos biológicos.

Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 110 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

10.3. DEFINICIONES

Activos biológicos: son los animales vivos y las plantas, que se empleen en el desarrollo de la actividad agrícola.

Actividad Agrícola: es la gestión que realiza la entidad para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

10.4.REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 111 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

10.5.RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como activos biológicos los animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria. No se reconocerán como activos biológicos las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera generen productos agrícolas durante más de 12 meses y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Dichas plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la norma de propiedades, planta y equipo.

Una actividad agropecuaria es la gestión que realiza la entidad para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 112 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

La transformación biológica de los activos comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Los productos agropecuarios son los productos que se obtienen de los activos biológicos de la entidad.

Los animales vivos y plantas que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agropecuaria se contabilizarán de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo o Inventarios.

Los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto en el resultado del periodo si el activo biológico se mide a valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición. En caso de que se mida al costo, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación incrementarán su valor.

Los productos agropecuarios que provengan de los activos biológicos o plantas productoras se reconocerán como inventarios, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico.

10.6.MEDICIÓN INICIAL

Un activo biológico se medirá al valor de mercado menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, la entidad medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación.

Cuando se adquiera un activo biológico en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 113 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Los productos agropecuarios se medirán, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, al valor de mercado menos los costos de disposición. Si cesa el proceso vital del activo biológico, este se dará de baja en cuentas por el valor en libros y el producto agropecuario se reconocerá por el valor de mercado menos los costos de disposición, cualquier diferencia que surja entre dichos valores se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Por el contrario, si no cesa el proceso vital del activo biológico, el producto agropecuario se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

10.7.MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Por su parte, los activos biológicos que se espera vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En ocasiones, el costo de un activo biológico podrá emplearse como una aproximación del valor de mercado o del costo de reposición. Esto sucederá cuando el activo biológico no haya tenido una transformación biológica significativa o se espere que no sea importante el impacto de la transformación biológica en el valor del activo biológico.

Si la entidad tiene contratos para vender sus activos biológicos o productos agropecuarios en una fecha futura, no utilizará los precios pactados en dichos contratos para medir el valor de mercado; por tal motivo, no ajustará el valor de mercado de un activo biológico, o de un producto agropecuario, debido a la existencia de un contrato. Si el valor de mercado o el costo de reposición no se pueden medir en forma fiable, el activo biológico se medirá posteriormente por su costo. Una vez que el valor de mercado o el costo de reposición de estos activos biológicos se pueda medir fiablemente, la entidad los medirá a su valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición, según corresponda.

10.8 BAJA EN CUENTAS

Un activo biológico se dará de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre este o no se espere obtener beneficios económicos futuros ni potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un activo biológico se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.9. REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información con respecto a sus activos biológicos:

REVELACIONES	RESPONSABLE
Una descripción de cada grupo de activos biológicos y los criterios de agrupación	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agropecuarios y de activos biológicos; y	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
La existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

Adicionalmente, para los activos biológicos medidos al valor de mercado, se revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLE
La fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre, por separado, la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición, la Universidad del Tolima revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLES
La razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Las hipótesis y metodologías empleadas por la Universidad del Tolima para calcular el costo de	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 115 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman, y	
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de reposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

Para los activos biológicos medidos al costo, la Universidad del Tolima revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLES
La razón por la cual el valor de mercado y el costo de reposición no puede medirse con fiabilidad	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

10.10 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro activos biológicos deben estar encaminados a:

- ✓ Identificar correctamente los activos biológicos destinados para la venta y los mantenidos para su distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.
- ✓ Distinguir adecuadamente entre los que se tienen para consumo y para producir frutos.
- ✓ Clasificar entre los activos biológicos maduros y por madurar.
- ✓ Verificar las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agrícolas y de activos biológicos.
- ✓ Confirmar la existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 116 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

11. POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

11.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja, presentación y revelación de los activos intangibles, para asegurar la consistencia, uniformidad y presentación de estos recursos en los estados financieros.

11.2. ALCANCE

Esta política contable será de aplicación a todos los activos intangibles que posee la Universidad del Tolima, tales como:

- ✓ Las licencias y derechos de software.
- ✓ Erogaciones en fase de desarrollo de proyectos para la generación interna de activos intangibles o de otros
- ✓ Bases de datos

11.3. DEFINICIONES

Activos intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Fase de investigación: es la fase que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Valor amortizable de un activo intangible: es el costo del activo menos su valor residual.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 117 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

11.4.REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector gobierno. Las normas que determinan el tratamiento de los activos intangibles son:

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 118 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

11.5.RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 119 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 120 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

11.6.MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

11.6.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 121 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

11.6.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 122 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán en periodos posteriores como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

11.7.MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 123 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 124 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

La Universidad del Tolima elegirá como método de amortización el método lineal.

Los activos intangibles de la Universidad del Tolima se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, a menos que se pueda calcular su valor residual; la cual se establece así:

- ✓ Licencias de Software: entre 4 y 10 años o indefinida si aplica.
- ✓ Licencias de Base de datos: 1año o según la duración del contrato.

11.8. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

11.9.REVELACIONES

La Universidad del Tolima deberá revelar para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Vidas útiles o tasas de amortización utilizadas.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Método de amortización utilizado.	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.	Profesional de sistemas o profesional de apoyo.
Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.	Profesional de sistemas o profesional de apoyo.
Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;	Profesional de sistemas o profesional de apoyo.
El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 126 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

11.10 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del rubro activos intangibles deben estar encaminados a:

- ✓ Verificar el reconocimiento de la totalidad de activos intangibles de la Universidad del Tolima.
- ✓ Confirmar el adecuado proceso de valoración de los Activos intangibles.
- ✓ Ratificar que los saldos de los Activos Intangibles se encuentran debidamente soportados.
- ✓ Asegurar que la presentación y revelaciones de este rubro está de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima.

12. POLITICA CONTABLE DE COSTOS DE FINANCIACIÓN

12.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los costos por financiación, para asegurar la consistencia, uniformidad y presentación de estos recursos en los estados financieros de la Universidad.

12.2 ALCANCE

Esta política será de aplicación para los costos por financiación en que incurra la Universidad del Tolima.

12.3 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno" y sus modificatorias.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 127 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 128 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

12.4. DEFINICIONES

Costos de financiación: son aquellos en los que la Universidad del Tolima incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Activo apto: aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

12.5. RECONOCIMIENTO

Los costos de financiación son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en las normas de Emisión de títulos de deuda y de Préstamos por pagar.

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La entidad definirá, en sus políticas contables, lo que se considerará como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, atendiendo sus características y condiciones.

La entidad reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 129 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

12.6.MEDICIÓN

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo no excederá el total de costos de financiación en los que incurra durante ese mismo periodo. Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

12.7.INICIO DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los costos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. La entidad podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

12.8.SUSPENSIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

12.9.FINALIZACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

12.10. REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará para cada activo financiado lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Las fuentes y monto de la financiación;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La moneda de la transacción;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 131 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Las políticas contables específicas adoptadas por la Universidad del Tolima para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

12.11. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los costos de financiación deben estar encaminados a:

- ✓ Confirmar el reconocimiento de costos de financiación capitalizados en el periodo.
- ✓ Verificar las tasas de capitalización usadas para determinar los costos de financiación de la Universidad del Tolima.
- ✓ Convalidar las fuentes, monto de la financiación, moneda de transacción de los costos de financiación.
- ✓ Comprobar fechas de comienzo, suspensión y finalización de los costos de financiación.

13. POLITICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

13.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima aplicará para identificar, medir y reconocer el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, para asegurar la consistencia, uniformidad y presentación en los estados financieros.

13.2 ALCANCE

Esta política contable será de aplicación en la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que para la Universidad del Tolima superen los siguientes parámetros de materialidad y que estén clasificados en:

Activo Generador de Efectivo	Materialidad
Propiedades planta y equipo	Superior a 1200 UVT

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 132 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Propiedades de inversión	Superior a 1200 UVT
Activos Biológicos medidos al costo	Todos

13.3 DEFINICIONES

Deterioro de valor de un activo generador de efectivo: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Activos generadores de efectivo: son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Valor de mercado: el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Universidad del Tolima.

Valor en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Unidad generadora de efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

13.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 133 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 134 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

13.5 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Esta norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; y d) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

13.6 PERIODICIDAD EN LA COMPROBANCIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 135 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro de valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

13.7 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la Universidad del Tolima recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

13.7.1 Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Universidad del Tolima, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- ✓ Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

13.7.2 Fuentes internas de información:

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Universidad del Tolima. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 136 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Universidad del Tolima puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros:

- ✓ opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;
- ✓ cambios de uso ordenados por la entidad;
- ✓ reestructuraciones;
- ✓ informes de producción;
- ✓ indicadores de gestión;
- ✓ flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;
- ✓ flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- ✓ incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo;
- ✓ o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

13.8 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 137 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

13.9 MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo individual, a menos que el valor de mercado de este, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo individual esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

13.9.1 VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 138 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

13.9.2 VALOR EN USO

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- ✓ estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- ✓ aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

13.9.3 ESTIMACIÓN DE LOS FLUJOS FUTUROS DE EFECTIVO

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 139 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando;
- b) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo;
- c) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y
- d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 140 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

13.9.4 DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DESCUENTO APLICABLE

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser:

- ✓ el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el modelo de precios de los activos financieros;
- ✓ la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Universidad del Tolima; y
- ✓ otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para:

- ✓ reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y
- ✓ excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La Universidad del Tolima podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- ✓ las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- ✓ el valor del dinero en el tiempo;
- ✓ el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 141 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la Universidad del Tolima espera se deriven del activo.

13.10. MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

13.10.1 ACTIVOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13.10.2 UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán:

- a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 142 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá el deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya el deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

- a) su valor en uso (si se puede determinar),
- b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- c) cero.

El valor del deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

13.11 REVERSIONES DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

La Universidad del Tolima evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 143 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

13.11.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando la Universidad del Tolima evalúe si existen indicios de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes internas y externas de información.

13.11.1.1 Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- ✓ Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la Universidad del Tolima. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- ✓ Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

13.11.1.2 Fuentes internas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la Universidad del Tolima. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 144 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

13.11.2 MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

13.11.2.1 ACTIVOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS

Se revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

13.11.2.2 UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO.

El valor de la reversión del deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión del deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones del deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre:

- a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido el deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión del deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

13.12 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLES
El valor del deterioro del valor reconocidas durante el periodo	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor	Profesional de almacén o profesional de apoyo.
La naturaleza del activo y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de información financiera por segmentos, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual	Profesional de almacén o profesional de apoyo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Una descripción de la unidad generadora de efectivo	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
El del deterioro del valor reconocido o revertido en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 146 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
--	---

Adicionalmente, se revelará:

REVELACIONES	RESPONSABLES
El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

13.13 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo deben estar encaminados a:

- ✓ Ratificar el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocido en el periodo.
- ✓ Verificar los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de pérdidas por deterioro.
- ✓ Convalidar el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro de los valores reconocidos durante el periodo.

14. POLITICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

14.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima aplicará para identificar, medir y reconocer el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, para asegurar la consistencia, uniformidad y presentación de estos recursos en los estados financieros.

14.2 ALCANCE

Esta política contable será de aplicación en la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo de la Universidad del Tolima que estén clasificados en:

Activos no generadores de efectivo	Materialidad
Propiedades planta y equipo:	
▪ Inmuebles	Superior a 1.200 UVT
▪ Muebles	Superior a 200 UVT
Activos Intangibles	Superior a 200 UVT
Activos biológicos que se midan por el costo	Todos

La Universidad del Tolima considera que los activos inferiores a 1200 UVT no son materiales para efectuar el cálculo de deterioro de valor, debido a que esta cifra no alcanza a ser material con respecto al total de la propiedad planta y equipo.

14.3 DEFINICIONES

Valor del servicio recuperable: es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Activos no generadores de efectivo: son los activos que la Universidad del Tolima mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados competitivos.

Adiciones y mejoras: erogaciones en que incurre la Universidad del Tolima para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos.

Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo: representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro de los activos: es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 148 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Mantenimiento de un activo: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Reparaciones: erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Valor de mercado: valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor del servicio recuperable: es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

14.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 149 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 150 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

14.5 POLITICA CONTABLE GENERAL

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo; o
- b) activos intangibles.

14.6 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 151 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

14.7 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.

14.7.1 Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

14.7.2 Fuentes internas de información:

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- ✓ Se ha detenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 152 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

14.8 RECONOCIMIENTO

La Universidad del Tolima reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición
- b) el costo de reposición.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

14.9 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre:

- a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y
- b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 153 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

14.9.1 VALOR DEL MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

14.9.2 COSTOS DE REPOSICIÓN

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La entidad podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

14.9.3 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

14.9.4 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 154 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

14.10 REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

14.10.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO

Cuando la Universidad del Tolima evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

14.10.1.1 Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la Universidad del Tolima a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental.
- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

14.10.1.2 Fuentes internas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente a la Universidad del Tolima en el largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

Si existe algún indicio de que el deterioro reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

14.10.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

La Universidad del Tolima revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a. El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b. El costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Universidad del Tolima empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

14.11 REVELACIONES

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la Universidad del Tolima revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; o activos biológicos), la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor del deterioro del valor reconocido durante el periodo	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 156 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el periodo	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo
Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo

14.12 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables deben estar encaminados a:

- ✓ Convalidar el valor de las pérdidas por deterioro de los activos no generadores en el periodo.
- ✓ Corroborar el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocido durante el periodo para determinar el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.
- ✓ Confirmar los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 157 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

CAPÍTULO 2. POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LOS PASIVOS

1. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

1.1. OBJETIVO

El propósito de esta política contable es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar como resultado de las obligaciones adquiridas por la Universidad del Tolima con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades, dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

1.2. ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por la Universidad del Tolima y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno y sus modificatorios. La actualización de esta política, estará a cargo de las secciones de tesorería y contabilidad de la Universidad del Tolima, y se hará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o cuando la Universidad del Tolima emita o modifique sus directrices con el fin de suministrar información mucho más fiable.

Esta política contable aplica para las obligaciones adquiridas por la Universidad del Tolima con terceros, presentados en el estado de situación financiera, así:

- ✓ Adquisición de bienes y servicios nacionales
- ✓ Recursos a favor de terceros
- ✓ Descuentos de nómina
- ✓ Retención en la fuente e impuesto de timbre
- ✓ Impuestos, contribuciones y tasas
- ✓ Créditos judiciales
- ✓ Otras cuentas por pagar.

1.3 DEFINICIONES

Valor de la transacción: cantidad de efectivo pagado o por pagar.

Baja en cuentas: es la eliminación de una cuenta por pagar previamente reconocido en el estado de situación financiera.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 158 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Cuentas por pagar: corresponden a las obligaciones adquiridas por la Universidad del Tolima con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

1.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 159 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

1.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Universidad del Tolima con terceros y otras obligaciones, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

1.6 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo

1.7 MEDICIÓN INICIAL

La Universidad del Tolima medirá inicialmente las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

1.7.1 Operaciones con proveedores por compras de bienes y servicios.

Las obligaciones a favor de terceros originadas en contratos o acuerdos deben ser reconocidas en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 160 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos, beneficios y potencial de servicio del mismo.

Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.

El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor de la transacción según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el tercero sujetos a la aprobación del área correspondiente.

1.7.2 Operaciones con acreedores por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general

Los pasivos por arrendamientos operativos se reconocerán en la medida en que el bien objeto del contrato sea utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente y una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área correspondiente.

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

Las obligaciones con proveedores se reconocen en el momento de ingreso del bien en el almacén y una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área correspondiente. Para la prestación del servicio el reconocimiento será una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área correspondiente.

1.7.3 Retención en la fuente e impuesto de timbre

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de la Universidad del Tolima como agente retenedor. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental o municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia.

1.7.3.1 Retenciones en la fuente a título de renta

Son las retenciones que práctica la Universidad del Tolima por concepto de pagos laborales, honorarios, servicios y compras por la adquisición de un bien o servicio una

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 161 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área encargada con su correspondiente documento soporte.

1.7.3.2 Retenciones en la fuente a título de IVA

La Universidad del Tolima practica retenciones a las personas naturales y jurídicas por concepto de IVA en la compra de un bien o servicio que se encuentre gravado. Se genera una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área encargada con su correspondiente documento soporte. Su Pago es mensual.

1.7.3.3 Retenciones en la fuente a título de ICA

Se practica con base en la actividad económica que realiza una persona natural o jurídica por la compra de un bien o servicio. Se genera una vez se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos que sean avalados por el área encargada con su correspondiente documento soporte.

1.7.4 Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. En estos se incluye, impuesto predial unificado, licencias, registro y salvoconducto, cuota de fiscalización y auditaje, impuesto sobre vehículos automotores, contribuciones y tasas entre otros.

1.7.5 Créditos judiciales

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

1.7.6 Descuentos de nómina

Representa el valor de las obligaciones de la Universidad del Tolima originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 162 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

1.7.7 Otras cuentas por pagar

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la Universidad del Tolima, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores:

- ✓ Recaudos por clasificar (Consignaciones no identificadas): partidas pendientes por legalizar como un mayor valor de la cuenta contable 240720 “Recaudos por clasificar”.
- ✓ Pagos masivos autorizados y pendientes de cobro: partidas conciliatorias que con posterioridad incrementaron el saldo en efectivo con contrapartida en la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”.
- ✓ Cheques girados pendientes de cobro: el valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”. correspondiente y al efectivo.
- ✓ Cheques girados que se encuentran en custodia de la entidad: el valor de los cheques girados que se encuentran pendientes de entregar a terceros, incrementará el saldo de efectivo contra la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”

1.8 MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad del Tolima con posterioridad al reconocimiento inicial, mantendrá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Se verificarán los servicios recibidos por parte de terceros con el fin de reconocer la obligación de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto.

1.9 BAJA EN CUENTAS

La Universidad del Tolima, dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

1.10 REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

Los detalles de esa infracción o incumplimiento,	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

1.11 PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará las partidas de cuentas por pagar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

1.12 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes, servicios recibidos, proyectos de inversión y otros conceptos.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 164 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- ✓ Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados al valor de la transacción.
- ✓ Verificar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima.
- ✓ Efectuar por lo menos una vez al finalizar el periodo contable la debida confirmación de saldos.
- ✓ Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 165 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2. POLIITCA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR

2.1 OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicara para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de los préstamos por pagar, para asegurar la consistencia y uniformidad de estos rubros en los estados financieros.

2.2. ALCANCE

Esta política contable será de aplicación a los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable.

2.3 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 166 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

2.4 DEFINICIONES

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Costo incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 167 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.6 CLASIFICACION

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

2.7 MEDICION INICIAL

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, la entidad disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

2.8 MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la norma de costos de financiación.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 168 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

2.9 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, la entidad dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones difiere significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

2.10 REVELACIONES

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo. Es de corto plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos revelara:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
El valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. El valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.	Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Los detalles de esa infracción o incumplimiento	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo
La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 170 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará lo siguiente:

REVELACIONES	RESPONSABLES
La ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo
El valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago	El profesional de contabilidad o profesional de apoyo

2.11 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de préstamos por pagar con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior” y sus modificatorias.

2.12 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los préstamos por pagar deben estar encaminados a:

- ✓ Confirmar que los saldos de préstamos por pagar son obligaciones ciertas, y que han sido determinados en forma razonable y valuados al valor de la transacción
- ✓ Validar el cálculo de la tasa de interés efectiva desde la fecha de origen del préstamo hasta la fecha de vencimiento
- ✓ Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Universidad del Tolima
- ✓ Efectuar por lo menos al cierre del periodo contable confirmación de saldos

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 171 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3. POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

3.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de los beneficios a los empleados de la Universidad del Tolima.

3.2. ALCANCE

La presente política contable se aplicará a todos los beneficios que otorgue la Universidad del Tolima a sus empleados a cambio de sus servicios, tales como:

- ✓ Beneficios a corto plazo a los empleados
- ✓ Beneficios por terminación
- ✓ Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a los empleados comprenden las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.

También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- ✓ acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- ✓ Requerimientos legales en virtud de los cuales la Universidad del Tolima se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 172 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- b) beneficios posempleo,
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

Beneficios a corto plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios posempleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios posempleo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la Universidad del Tolima.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: son los beneficios por pagar a los empleados cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

3.3 DEFINICIONES

Beneficios a los empleados: comprenden todos los tipos de retribuciones que de la Universidad del Tolima proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados a largo Plazo: son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 173 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Beneficios a los empleados a por terminación: son retribuciones legales o implícitas ocasionadas por la cancelación anticipada del contrato de trabajo con el empleado. Incluyen indemnizaciones y planes de retiro voluntario.

Beneficios pos empleo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Costo por el servicio presente: corresponde al incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

El costo por servicios pasados: valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo: corresponden al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo.

Las ganancias y pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

3.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 174 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 175 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

3.5.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

3.5.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

3.5.3. REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 176 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo	Técnico de nómina o profesional de apoyo.
La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y	Técnico de nómina o profesional de apoyo.
La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.	Técnico de nómina o profesional de apoyo.

3.5.4. PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará las partidas de beneficios a corto plazo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior” y sus modificatorias.

3.6 BENEFICIOS POSEMPLEO

3.6.1. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios posempleio aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

Entre los beneficios posempleio se incluyen:

- a) las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleio, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleio reducirán el valor del gasto o costo asociado.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 177 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

3.6.2. MEDICIÓN

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 178 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de

las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

3.6.3 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLES
Una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación	Técnico de nómina o profesional de apoyo.
El valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo	Técnico de nómina o profesional de apoyo
La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio	Técnico de nómina o profesional de apoyo
La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas	Técnico de nómina o profesional de apoyo
Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten	Técnico de nómina o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 180 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones	Técnico de nómina o profesional de apoyo
Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos	Técnico de nómina o profesional de apoyo
Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y	Técnico de nómina o profesional de apoyo
Las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.	Técnico de nómina o profesional de apoyo

3.6.4 PRESENTACION

La Universidad del Tolima presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo

3.7 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

3.7.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 181 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad, y
- b) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

La prima de quinquenio o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

3.7.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

3.7.3 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación	Técnico de nómina o profesional de apoyo
El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;	Técnico de nómina o profesional de apoyo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 183 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo	Técnico de nómina o profesional de apoyo
La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.	Técnico de nómina o profesional de apoyo

3.7.4. PRESENTACIÓN

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

3.7.5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los beneficios a empleados a largo plazo estarán encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplan con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- ✓ La existencia de la documentación soporte de las obligaciones o derechos, su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los empleados.
- ✓ Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados y que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que los originaron.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

3.8 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

3.8.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

3.8.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

3.8.3 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo	Técnico de nómina o profesional de apoyo
La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.	Técnico de nómina o profesional de apoyo

3.8.4. PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de beneficios a corto plazo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 185 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3.8.5. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los beneficios a empleados a largo plazo estarán encaminados asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplan con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- ✓ La existencia de la documentación soporte de las obligaciones o derechos, su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los empleados.
- ✓ Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados y que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que los originaron.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 186 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

CAPÍTULO 3 POLITICAS CONTABLES APLICADAS A PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

1. POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES

1.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de las provisiones de la Universidad del Tolima.

1.2 ALCANCE

La presente política contable se aplicará a todas las provisiones (pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), tales como:

- ✓ Los litigios y demandas en contra de la Universidad del Tolima
- ✓ Las garantías otorgadas por La Universidad del Tolima.
- ✓ Contratos onerosos
- ✓ Las reestructuraciones
- ✓ Los desmantelamientos.

La presente política contable no aplica para:

- ✓ El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar
- ✓ El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos
- ✓ La provisión de pasivo pensional a cargo de la Universidad del Tolima la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados

1.3 DEFINICIONES

Activos contingentes: activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 187 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Activo de naturaleza remota: activo por concepto de litigios, demandas y mecanismos alternativos de existencia o probabilidad de generar un derecho para la entidad es prácticamente nula

Conciliación: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Contrato oneroso: contrato en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Desmantelamiento de activos: proceso por el cual al finalizar la vida útil de un activo sea necesario su “desarme” para su traslado o abandono.

Expectativa valida: posibilidad creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de la misma. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Altamente probable: con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Probable: que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

- a. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Universidad del Tolima;
- b. una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
 - ii. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 188 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la Universidad del Tolima que son de dominio público o
- b. A una declaración actual suficientemente específica, que la Universidad del Tolima haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia de lo anterior, la Universidad del Tolima haya creado una expectativa válida, ante terceros.

1.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 189 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

1.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y

demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Probabilidad de pérdida	% de Perdida		Registro en contabilidad
Alta	> del 50%		Provisión
Media	> 25%	< 50% =	Cuentas de Orden-Revelación
Baja	> 10%	<= 25%	Cuentas de Orden-Revelación
Remota	<10%		No se registra

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, la entidad reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la entidad para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

A continuación, se ilustran las situaciones que pueden presentarse las cuales pueden o no implicar el reconocimiento de una provisión y su revelación:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si la Universidad del Tolima. Posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor probable de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 192 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Si la Universidad del Tolima. Posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si la Universidad del Tolima. Posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

1.6 MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 193 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

1.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 194 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

1.8 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La naturaleza del hecho que la origina.	Oficina Asesora Jurídica
Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo	Oficina Asesora Jurídica; Profesional de contabilidad o profesional de apoyo.
Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.	Oficina Asesora Jurídica
Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos;	Oficina Asesora Jurídica
Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida	Oficina Asesora Jurídica

1.9 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de provisiones con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior", y sus modificatorias.

2. POLITICA CONTABLE ACTIVOS CONTINGENTES

2.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, revelación y presentación de la información relacionada con los activos contingentes de la Universidad del Tolima.

2.2. ALCANCE

El alcance de esta política contable, incluye los activos contingentes que pueden presentarse en la Universidad del Tolima.

2.3. RECONOCIMIENTO

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

2.4 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

REVELACIONES	RESPONSABLE
Una descripción de la naturaleza del activo contingente;	Oficina Asesora Jurídica
Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y	Oficina Asesora Jurídica
El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.	Oficina Asesora Jurídica

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 196 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

2.5 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de activos contingentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior”, y sus modificatorias.

3. POLITICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES

3.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, revelación y presentación de la información relacionada con los pasivos contingentes de la Universidad del Tolima.

3.2 ALCANCE

El alcance de esta política contable, incluye los pasivos contingentes que pueden presentarse en la Universidad del Tolima.

3.3 RECONOCIMIENTO

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 197 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.4 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;	Oficina Asesora Jurídica
Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y	Oficina Asesora Jurídica
el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior	Oficina Asesora Jurídica

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

3.5. PRESENTACIÓN

De la Universidad del Tolima presentará las partidas de pasivos contingentes con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 198 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior”, y sus modificatorias.

3.6 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones estarán encaminados a:

- ✓ Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- ✓ Asegurarse de que la oficina asesora jurídica, la secretaría general, y demás dependencias reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones.
- ✓ Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- ✓ Revisar las provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; realizar los posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- ✓ Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.
- ✓ Circularizar a los abogados internos y externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 199 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

CAPÍTULO 4 POLITICAS CONTABLES APLICADAS A LOS INGRESOS

1. POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

1. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

1.1. OBJETIVO

El propósito de esta política contable es definir los criterios y las bases contables que la Universidad del Tolima, aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos sin contraprestación, para asegurar su consistencia y uniformidad en los estados financieros.

1.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para la contabilización de los ingresos de transacciones sin contraprestación, es decir, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Universidad del Tolima sin que deba entregar a cambio una contraprestación.

Para efectos de la aplicación de esta política contable, dentro de las transacciones sin contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:

- ✓ Transferencias
- ✓ Ingresos no tributarios (estampillas).

1.3 DEFINICIONES

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Universidad del Tolima.

Ingreso producto de una transacción sin contraprestación: son aquellos que recibe la Universidad del Tolima sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la Universidad del Tolima no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, las transferencias, las estampillas, traslado de recursos entre entidades de gobierno,

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 200 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Control del Activo transferido: se refiere a la capacidad de una entidad, de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo.

Estipulaciones: comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Estipulaciones con condiciones: es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Estipulaciones con restricciones: es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

Firmeza de un acto administrativo: el artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011, contempla que la firmeza de un acto administrativo es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- ✓ Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- ✓ Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- ✓ Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- ✓ Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo

Ingresos por transferencias: corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 201 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Transacción con contraprestación: es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

1.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 202 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

1.5 CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

Los servicios que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 203 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, para la Universidad del Tolima serían las transferencias del Sistema General de Participaciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional, las transferencias efectuadas por la Gobernación, entre otras.

1.5.1 INGRESOS POR IMPUESTOS

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

La Universidad del Tolima percibe Ingresos por Estampillas, por dos tipos, estampillas pro Universidad del Tolima y estampillas pro Universidad Nacional de Colombia, estas partidas son recursos monetarios recibidos de terceros en razón de:

El ingreso por estampillas Pro Universidad del Tolima surge por los contratos celebrados entre terceros y la Universidad del Tolima o entre terceros y otras entidades de gobierno, obligación establecida por el Concejo Municipal de Ibagué según el acuerdo No.023 del 12 de agosto de 2010 y la Ordenanza Departamental No.057 del 28 de diciembre de 2001.

El ingreso por estampillas Pro Universidad Nacional es establecido por el gobierno nacional, mediante acto administrativo por el cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Estos recursos pueden tener especificaciones sobre el uso o destinación de los mismos, es decir, estipulaciones, originados en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. En el caso que se presenten estipulaciones con restricciones, la Universidad del Tolima reconocerá un ingreso del periodo cuando se cumpla con los requerimientos de control del activo transferido. Cuando se trate de estipulaciones con condiciones se reconocerá el recurso recibido contra un pasivo, que se disminuirá contra el ingreso a medida que se cumplan los requerimientos asociados a su uso o destinación.

La siguiente tabla, señala el tratamiento contable para las estampillas:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 204 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

PARTIDAS	DEFINICIÓN	RECONOCIMIENTO	MEDICIÓN
Impuestos	Representa el valor neto causado por conceptos de estampillas, entre otros.	<p>Se reconocen cuando quede en firme el acto administrativo en los que se liquiden las obligaciones a cargo del contribuyente.</p> <p>En el caso particular de las estampillas, se reconocen cuando surja el derecho de cobro originado en los actos administrativos y en los contratos celebrados.</p>	Se miden por el valor liquidado en los contratos o en los actos administrativos que le soportan o generan

1.5.1.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

1.5.1.2 MEDICIÓN

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

1.5.2 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

1.5.2.1 RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la entidad receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 205 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se

Existirán restricciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si la entidad receptora del activo transferido evalúa que la transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiera que la entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto y que, si estos no se usan o consumen como se especifica, se devuelvan, total o parcialmente, al transferidor del activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Adicionalmente, para que exista una transferencia condicionada, el transferidor debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como: a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la entidad receptora de la transferencia, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo diferido por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo al transferidor.

Si la entidad receptora de un activo transferido evalúa que la transferencia del activo no impone estipulaciones, como el caso del Sistema General de Participaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la entidad obtenga el control del activo no monetario.

Las transferencias en efectivo se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando la entidad receptora tenga el derecho de recibir los recursos conforme a lo establecido en el acto administrativo, o en el contrato o convenio.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando la entidad obtenga el control de los activos.

Los activos declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

La siguiente tabla, señala el tratamiento contable de las transferencias:

PARTIDA	SE RECONOCERÁN CUANDO...	SE MEDIRÁN POR...
Transferencias en efectivo entre entidades de gobierno	La entidad cedente expida el acto administrativo ² en el que establece la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual la Universidad del Tolima reconocerá un pasivo. En el caso de los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones transferido por el Ministerio de Educación Nacional, El documento soporte para este tipo de transferencias corresponde al acto administrativo emitido por la Dirección Nacional de Planeación, así como el documento CONPES.	El valor recibido. Si se percibe en moneda extranjera, se debe considerar el tratamiento establecido en el Capítulo V, Numeral 2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

Los bienes que reciba la Universidad del Tolima de otras entidades del sector público y las donaciones no monetarias)	La entidad que transfiere el recurso	Se medirán por el valor de mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición, y a falta de este, se medirán por el valor en libros de los activos recibidos. para el caso de la universidad del Tolima se medirán con base en el valor de mercado representado en el acta de entrega del bien o por su valor en los estados financieros de la entidad que dona el bien.
---	--------------------------------------	---

1.5.2.2 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 208 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

1.5.2.3 DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS

Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

1.5.3 MULTAS Y SANCIONES

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

1.5.3.1 RECONOCIMIENTO

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

1.5.3.2 MEDICIÓN

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

1.6 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos	Profesional de apoyo de tesorería.
El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación	Profesional de apoyo de tesorería.
El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones;	Profesional de apoyo de tesorería.
La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación	Profesional de apoyo de tesorería.

1.7 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de ingresos sin contraprestación con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido en la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

2.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información relacionada con los ingresos de transacciones con contraprestación de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 210 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para la contabilización de los ingresos de transacciones con contraprestación, es decir, los recursos que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, en de la Universidad del Tolima.

Para efectos de la aplicación de esta política, dentro de las transacciones con contraprestación aplicará las siguientes, entre otras:

2.2.1 Por venta de bienes

- ✓ Bienes producidos
- ✓ Bienes comercializados

2.2.2 Por prestación de servicios

- ✓ Servicios educativos
- ✓ Servicios de salud
- ✓ Otros servicios

2.2.3 Uso que terceros hacen de activos

- ✓ Arrendamientos operativos
- ✓ Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo
- ✓ Excedentes financieros

2.3 DEFINICIONES

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos en el patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Universidad del Tolima.

Ingreso producto de una transacción con contraprestación: corresponden a los originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 211 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 212 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

2.5 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la entidad evaluará si actúa como principal o como agente.

La entidad actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 213 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

La entidad actúa como agente si su única obligación es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos.

Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cuál actúa como principal y cuál o cuáles, como agente.

Si la entidad actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la entidad actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

2.5.1 INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Universidad del Tolima en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Universidad del Tolima ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b. La Universidad del Tolima no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d. Es probable que de la Universidad del Tolima reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e. Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 214 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

2.5.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Universidad del Tolima en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. es probable que de la Universidad del Tolima reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

2.5.3 INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la Universidad del Tolima por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la Universidad del Tolima reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 215 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la Universidad del Tolima. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la Universidad del Tolima por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente o de acuerdo a la normatividad vigente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la Universidad del Tolima por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la Universidad del Tolima que realiza la distribución.

2.6 MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Universidad del Tolima medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o

- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Universidad del Tolima reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la Universidad del Tolima postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

2.7 REVELACIONES

La Universidad del Tolima revelará la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;	Profesional de apoyo de contabilidad.
La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;	Profesional de apoyo de contabilidad.
El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y	Profesional de apoyo de contabilidad.
la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.	Profesional de apoyo de contabilidad.

2.8 PRESENTACIÓN

La Universidad del Tolima presentará las partidas de ingresos con contraprestación en la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución No.643 de diciembre 16 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se expide el plan único de las Instituciones de Educación Superior" y sus modificatorias.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 218 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

CAPÍTULO 5 POLITICAS CONTABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los estados financieros individuales de propósito general de la Universidad del Tolima, para asegurar así su fiabilidad y comparabilidad.

1.2. ALCANCE

La presente política contable explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para las Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación y qué es un conjunto completo de estados financieros para la Universidad del Tolima.

1.3 DEFINICIONES

Materialidad: las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Estados financieros individuales: son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 219 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Estados financieros consolidados: son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Una entidad económica es una entidad controladora y sus entidades controladas.

1.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 220 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Resolución 356 del 30 de diciembre de 2012, expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019”

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

1.5 DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 221 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de estados financieros individuales de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

1.5.1. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.5.2 CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 222 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

e) Notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, de acuerdo a la normatividad vigente.

De acuerdo con la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 Expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019” la Universidad del Tolima presentara de manera trimestral informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- ✓ Un estado de situación financiera;
- ✓ un estado de resultados; y
- ✓ Las notas a los informes financieros y contables.

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables.

En ningún caso, los informes financieros y contables trimestrales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

1.5.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Identificación de los Estados Financieros

La Universidad del Tolima diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- ✓ El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 223 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- ✓ La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- ✓ La moneda de presentación;
- ✓ El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

1.5.3.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información que presentar en el estado de Situación Financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

Efectivo y equivalentes al efectivo
 Inversiones de administración de liquidez;
 Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
 Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
 Préstamos por cobrar;
 Inventarios;
 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
 Propiedades, planta y equipo;
 Bienes de uso público
 Bienes históricos y culturales
 Propiedades de inversión;
 Activos intangibles;
 Activos biológicos;
 Cuentas por pagar;
 Préstamos por pagar;
 Provisiones;
 Pasivos por beneficios a los empleados;

La Universidad del Tolima presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 224 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

El orden de las partidas o agrupación de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La Universidad del Tolima podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la Universidad del Tolima presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Universidad del Tolima presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes:

La Universidad del Tolima clasificará un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 225 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes:

La Universidad del Tolima clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- c. La Universidad del Tolima no tiene un derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros

La Universidad del Tolima clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros

La Universidad del Tolima presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

1. Las propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público, históricos y culturales; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
2. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
3. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
4. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 226 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

5. Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
6. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

1.5.3.2 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la entidad reflejando el resultado del periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; e
- i) los costos financieros.

La entidad presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La entidad no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 227 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Información a presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas

La entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

Impuestos
 Transferencias;
 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
 Ingresos y gastos financieros;
 Beneficios a los empleados;
 Depreciaciones y amortizaciones de activos;
 Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.
 constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

1.5.3.3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 228 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

La Universidad del Tolima presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- ✓ el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- ✓ el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- ✓ una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

1.5.3.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- ✓ Las inversiones que tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- ✓ Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- ✓ Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.
- ✓ Los recursos en efectivo entregados en administración.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 229 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

1.5.3.5. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”. Estableció que presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno quedó aplazada de forma indefinida.

Sin embargo, de acuerdo a la normativa vigente, para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación: son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Las entidades de gobierno clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Otra información a revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 230 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

1.5.3.6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

1.5.3.6.1 ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

1.6 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 231 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales
- d) La información material sobre políticas contables relacionada con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con i) un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la entidad, ii) un hecho económico regulado por la Contaduría General de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable, iii) un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable, o iv) un hecho complejo cuya información sobre políticas contables facilite la comprensión por parte de los usuarios.
- e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.
- f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- g) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- h) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 232 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

1.7 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables para la presentación de estados financieros deben estar encaminados a:

- ✓ Garantizar que La Universidad del Tolima elabore el juego completo de estados financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- ✓ Garantizar que La Universidad del Tolima elabore los informes financieros y contables con una periodicidad trimestral de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- ✓ Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco técnico normativo adoptado por la Resolución 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias
- ✓ Garantizar que se cumplan todas las Normas incluidas en el nuevo marco técnico normativo adoptado a través de la Resolución 533 de 2015 para Entidades de Gobierno, y sus modificatorias, de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

2. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

2.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de la Universidad del Tolima.

2.2 ALCANCE

La Universidad del Tolima aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 233 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.3 DEFINICIONES

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable: es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- ✓ estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados;
- ✓ podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.
- ✓ dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Re expresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

Aplicación prospectiva: de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- ✓ La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- ✓ El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 234 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

2.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 235 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

2.5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

2.5.1. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 236 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La entidad no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 237 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

2.5.2 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un valor monetario obtenido por la entidad al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 238 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios posempleo y las provisiones.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, sí afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

2.5.3 CORRECCIÓN DE ERRORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 239 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 240 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

3.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten a la Universidad del Tolima.

3.2. ALCANCE

La presente política contable aplica para los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

3.3 DEFINICIONES

Fecha sobre la que se informa: el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Periodo sobre el que se informa: el periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Hechos ocurridos después del periodo contable: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 241 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

3.4 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno” y sus modificatorias.

Resolución No. 643 del 16 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se expide el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior” y sus modificatorias.

Resolución 116 de 2017, “por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 386 de 2018, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

Resolución 425 de 2019, “por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 90 de 2020, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 167 de 2020, “por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 191 de 2020, “por la cual se incorpora, en el marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo”.

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 242 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

Resolución 80 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 238 de 2021, “por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”.

Resolución 283 de 2022, “por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades de gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno.

3.5 DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste:

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que requieren ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

 Universidad del Tolima	GESTIÓN FINANCIERA MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 243 de 245
		Código:
		Versión:
		Fecha Aprobación:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha;
y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;

- f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) el otorgamiento de garantías;
- j) el inicio de litigios y
- k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

3.6 REVELACIONES

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN